PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO (MIXTO) PARA LA CONCESION DE LA GESTION DEL SERVICIO DE CONTROL, DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GORLIZ

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación de la concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie en determinadas vías públicas del municipio de Gorliz, todo ello en los términos y condiciones del presente pliego de prescripciones técnicas, de lo establecido en la Ordenanza reguladora del servicio público de estacionamiento, control de limitación y ordenación, en la Ordenanza municipal reguladora del tráfico, usos y seguridad en las vías públicas y en la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por uso y aprovechamiento del dominio público municipal de Gorliz.

Este contrato pretende responder a la necesidad de continuar reordenando y gestionando el estacionamiento en el viario de dominio público para favorecer una distribución equitativa del mismo y potenciar la accesibilidad a las zonas comerciales, de servicios y de playas, maximizando la rotación de las plazas existentes en las zonas objeto de regulación.

Dicho servicio, al tener carácter público de competencia municipal, será gestionado de forma indirecta bajo la modalidad de concesión administrativa y comprenderá las siguientes tareas:

a) Instalación, control, funcionamiento, conservación, reposición y reparación de los aparatos de funcionamiento electrónico destinados a controlar el tiempo de estacionamiento de vehículos, así como sus soportes en la vía pública.
b) Suministro, instalación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical de las zonas de estacionamiento regulado.
c) Control de tiempo de estacionamiento de los vehículos estacionados mediante vigilantes autorizados y debidamente uniformados y en su caso, mediante vehículos habilitados para tal fin.
d) Control de la correcta utilización de las tarjetas de personas usuarias con movilidad reducida, así como las plazas reservadas a estos últimos.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {601350ce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

e) Formulación de las denuncias por infracciones de la Ordenanza reguladora del servicio público de estacionamiento, control de limitación y ordenación y, en caso de ser necesario, solicitud de grúas.
f) Gestión de la recaudación.
g) Gestión de las tarjetas de personas usuarias de alta frecuencia.
h) Recopilación, tratamiento y difusión de los datos que el uso y gestión del servicio genera.
i) Atención e información sobre las condiciones del servicio a las personas usuarias.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito urbano de aplicación de la regulación y control de estancia en las zonas de estacionamiento regulado se ajusta a lo definido en los planos adjuntos en el Anexo I.

El Ayuntamiento, previa audiencia a la persona concesionaria, podrá ampliar o reducir los ámbitos zonales y horarios de aplicación, sin que de ello se derive compensación económica alguna, salvo la que devenga para los casos de ampliación del propio funcionamiento del sistema previsto en el presente pliego.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato será de dos años con la posibilidad de prórroga de un año con un máximo de tres años contado a partir del día siguiente al de su formalización.

4.- TEMPORADAS DE REGULACIÓN Y HORARIOS DE REGULACIÓN

La prestación del servicio se extenderá cada año desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, coincidiendo con la temporada estival, si bien en el primer año de la prestación su inicio podrá quedar demorado, en función de la fecha de firma del contrato

.

En la zona comercial (zona naranja) la prestación del servicio se extenderá durante todo el año.

El horario de prestación del servicio será de 10 a 20 horas de lunes a domingo.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135Ce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

5.- PLAZOS DE IMPLANTACIÓN.

La adaptación del servicio para la puesta en marcha de la nueva gestión del mismo, incluyendo, en su caso, la implantación y puesta a punto de los cambios propuestos en el sistema y demás instalaciones del servicio, se llevará a cabo por la empresa adjudicataria siguiendo el programa de instalación y puesta en marcha que presentará en su oferta.
La adaptación, implantación de cambios y puesta en marcha de la nueva gestión del servicio se realizará sin producir afecciones en sus estándares de cantidad y calidad a la regulación existente conforme a las ordenanzas municipales vigentes para que no exista repercusión para los/las usuarios/as y/o el Ayuntamiento desde el primer día de inicio del servicio, debiendo la empresa adjudicataria compatibilizar los cambios durante el periodo de implantación, y no permitiéndose interrupciones en la prestación de la regulación en el ámbito establecido.

El plazo máximo para la puesta en funcionamiento y efectiva prestación de la nueva gestión del servicio será de un (1) mes como máximo a partir de la fecha del acta de comprobación.

6.- SERVICIOS QUE SE DEBEN PRESTAR.
6.1.- SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.

Deberán mantenerse correctamente señalizados vertical y horizontalmente:

- Los accesos al ámbito de regulación
- Las diferentes zonas tarifarias
- Los bordes de calle según sus modalidades de estacionamiento o reserva
- La situación de las máquinas expendedoras
- Las indicaciones complementarias necesarias para la localización de expendedores
- Las zonas de regulación especial
- Los sectores de estacionamiento

Actualmente las zonas de estacionamiento regulado se encuentran señalizadas vertical y horizontalmente, con lo que las tareas de señalización consistirán en el mantenimiento de la señalización existente y en su caso la instalación de señalización en zonas donde antes no hubiera habido regulación.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {601350ce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Para ello la empresa adjudicataria deberá presentar un Plan de Mantenimiento de la señalización.

El Mantenimiento de la señalización se realizará con medios propios, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Gorliz.

Los textos de las señales estarán redactados en los dos idiomas oficiales de la CAPV y conforme al manual de identidad corporativo aprobado.

6.2.- EMISIÓN DE AUTORIZACIONES DE ESTACIONAMIENTO

La emisión de autorizaciones de estacionamiento y el abono de las tasas correspondientes se efectuará mediante máquinas expendedoras de autorizaciones instaladas en la vía pública.

Los distintivos de estacionamiento para Residentes, Personas de Movilidad Reducida, Temporada Estival, y de estacionamiento Especial, en su caso, los expedirá la empresa adjudicataria en sus instalaciones, previa solicitud de la persona usuaria, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ordenanza reguladora del servicio.

6.3.- CONTROL DE AUTORIZACIONES DE ESTACIONAMIENTO

El control de las autorizaciones de estacionamiento se efectuará por el personal de la empresa adjudicataria del servicio mediante vigilantes – controladores a pie y/o mediante vehículos provistos con sistema de lectura de matrículas siempre que la solución justifique el cumplimiento de las frecuencias mínimas de control previstas, y teniendo en cuenta los horarios de regulación, tiempos máximos de permanencia, tarifas a aplicar y zonas de regulación especial recogidos en el Plano del **Anexo 1.**

Además, la vigilancia incluirá la denuncia de infracciones y la retirada del vehículo, si fuera necesario

La dotación mínima de personal en control directo del estacionamiento será la necesaria para que con los medios humanos y materiales ofertados se garantice que el intervalo máximo entre dos controles sucesivos para cada una de las plazas reguladas no supere los 40 minutos.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {601350ce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Las empresas licitadoras indicarán claramente en su oferta el número de personas con presencia simultánea en la vía pública dedicadas a la vigilancia directa del estacionamiento.

Los medios técnicos del servicio y los medios materiales asignados al control de autorizaciones de estacionamiento posibilitaran el control de matrículas mediante gestión de "listas blancas". Esto es, sin necesidad de que los vehículos autorizados se identifiquen como tales mediante la exhibición de algún tipo de distintivo físico (ticket, distintivo de residente, etc.,)

6.3.1.- NÚMERO DE PLAZAS A CONTROLAR.

El servicio público de control de limitación u ordenación del estacionamiento de vehículos en el municipio de Gorliz se extenderá en las zonas del municipio delimitadas en el plano del **Anexo I**, pudiendo modificarse previo Decreto de Alcaldía.

El número estimado de plazas de estacionamiento objeto de regulación localizadas en el municipio asciende a 3.184 plazas divididas según su tipología de la siguiente manera:

TIPO DE PLAZA	CANTIDAD
Plazas rojas	612
Plazas azules	1.247
Plazas verdes	1.274
Plazas naranjas	49
Plazas totales	**3.184**

Dicho número de plazas es aproximado, siendo definitivo el que resulte del correspondiente acta de replanteo ofertada por la empresa adjudicataria, pero siempre respetando la tipología de las plazas fijadas para cada calle.

Se incluyen en el servicio los espacios reservados para carga y descarga a las horas señaladas, paradas de bus y taxi, calles peatonales o trozos de calle donde esté prohibido el estacionamiento. El servicio público de control de limitación u ordenación del estacionamiento de vehículos en el municipio de Gorliz se extenderá en las zonas del municipio delimitadas en el plano del **Anexo I**, pudiendo modificarse previo Decreto de Alcaldía.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135ce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Las obras en la calzada de las calles del municipio, en los edificios y fachadas, contenedores de obras, la instalación de terrazas y los actos culturales y deportivos suponen una merma transitoria de plazas de estacionamiento. También la colocación de contenedores de basura implica reducir el espacio de estacionamiento. La empresa concesionaria no podrá solicitar compensación alguna por estas causas.

6.3.2.- TIPOLOGÍA DE PLAZAS EXISTENTES

- PLAZAS VERDES: Plazas de estacionamiento ubicadas en la periferia del municipio, y tienen el objetivo de satisfacer a los/las usuarios/as que demandan estacionamiento de larga duración. Para la utilización de estas plazas, son válidos los distintivos de persona usuaria abonada.

- PLAZAS AZULES: Plazas de estacionamiento ubicadas en el núcleo urbano, están orientadas a permanencias más breves de tiempo y al uso de los vecinos/as del municipio. Al ser una zona de mayor rotación, se permitirá un estacionamiento por periodos de 4 horas máximo, cuyos 30 primeros minutos no tendrán coste alguno.

- PLAZAS ROJAS: Plazas de estacionamiento ubicadas en los estacionamientos junto a la playa (parking). En dichas plazas, al estar integradas en la zona de dominio público marítimo terrestre, no existe discriminación tarifaria a favor de vecinos/as u otro tipo de usuarios/as.

- PLAZAS NARANJAS. Plazas de estacionamiento ubicadas en la zona comercial. En dicha zona el servicio se realizará durante todo el año. Solo se permitirá el estacionamiento durante un máximo de 90 minutos.

6.3.3.- TIPOLOGÍA DE PERSONAS USUARIAS

- **PERSONAS USUARIAS ABONADAS**

Artículo 14.- Régimen especial de personas usuarias abonadas, de la Ordenanza reguladora del servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos en el municipio de Gorliz.

1.- *Se considera que tienen la condición de personas usuarias abonadas las personas físicas que estén empadronadas en el municipio de Gorliz y aquellas personas jurídicas dadas de alta en IAE, a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior. Dicha condición, junto con el cumplimiento del resto de requisitos establecidos en este artículo dará lugar a la exención en el pago de la tasa.*

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135Ce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

2.- *Las personas físicas y jurídicas que sean propietarias de uno o más vehículos incluidos en el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica, además, deberán estar al corriente del pago de cualquier deuda exigible por la Hacienda Municipal de Gorliz y la Hacienda Foral de Bizkaia, relativa al vehículo, incluido el pago del IVTM del año en curso que deberá ser abonado en este municipio. En todo caso, esta circunstancia será comprobada por la Hacienda Municipal.*

3.- *Sin el cumplimiento de los dos requisitos al que se refiere el punto anterior, la exención no será aplicable, quedando entonces sujetos al régimen de estacionamiento limitado.*

4.- *Las personas físicas empadronadas en el municipio de Gorliz que no siendo propietarias de un vehículo incluido en el censo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica hagan uso de un vehículo turismo o mixto adaptable en régimen de arrendamiento financiero (leasing o renting) o de un vehículo de empresa, además, deberán solicitar ante la empresa que gestione el servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos, la exención, para lo que deberán presentar con carácter anual la siguiente documentación:*

- *El contrato de leasing o de renting con indicación del periodo de duración o aquella documentación que acredite que la titularidad corresponde a la persona jurídica en la que se encuentra empleada la persona física empadronada en el municipio de Gorliz.*

- *Certificado de la persona jurídica arrendataria o de la persona jurídica en la que esté empleada la persona física empadronada en el municipio de Gorliz, donde conste que se trata de la persona conductora habitual.*

Asimismo, en estos casos es necesario que todas las deudas que recaigan sobre estos vehículos y que sean exigibles por la Hacienda Municipal de Gorliz se encuentren satisfechas.

5.- *Cuando una persona física empadronada en el municipio de Gorliz cambie de vehículo por haber adquirido otro vehículo turismo o vehículo mixto adaptable de nueva matriculación, deberá presentar en el Ayuntamiento el permiso de circulación quedando exento del régimen de estacionamiento limitado que prevé esta Ordenanza a partir del siguiente día hábil a su recepción en el Ayuntamiento.*

6.- *Cuando una persona física empadronada en el municipio de Gorliz adquiera un vehículo de segunda mano, puesto que estos vehículos no cumplen el requisito de tener pagado el impuesto en el municipio del año, deberán notificarlo al Ayuntamiento.*

En todo caso, es necesario que el vehículo adquirido no esté afectado por ninguna deuda que sea exigible por la Hacienda Municipal de Gorliz y la Hacienda foral vizcaína.

7.- *Las condiciones que se establecen en este artículo y se deberán mantener durante todo el periodo de aplicación del régimen de estacionamiento limitado, que abarca del 1 de junio al 30 de septiembre de cada año.*

8.- *En el caso de que a lo largo de este periodo se produzca el incumplimiento de alguna de las condiciones previstas en este artículo, quienes hasta el momento hubieran*

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135Oce-1d42-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

quedado incluidos dentro del régimen de personas usuarias abonadas, pasarán a estar sujetos a lo dispuesto en el artículo 12 de régimen general, por lo que el estacionamiento en las zonas afectadas por la presente Ordenanza requerirá la previa obtención del título habilitante (ticket o medio telemático) de estacionamiento.

***9.-** Independientemente de la exención, las personas usuarias abonadas podrán beneficiarse, igualmente, una vez cumplidos el resto de requisitos establecidos en este artículo que sean de aplicación, de un máximo de dos bonos adscritos a dos matrículas, y cuyo cobro y gestión será llevado a cabo por la empresa adjudicataria del servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos del municipio de Gorliz.*

A fin de disponer de la relación de personas usuarias abonadas, el Ayuntamiento de Gorliz facilitará a la empresa adjudicataria del servicio un listado de vehículos incluidos en el padrón municipal de vehículos, previamente contrastado con el Padrón municipal de habitantes.

- **PERSONAS FISICAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

Artículo 16 – Personas físicas con movilidad reducida, de la Ordenanza reguladora del servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos en el municipio de Gorliz.

1.- El régimen especial de vehículos de personas con movilidad reducida se aplica a los turismos, vehículos de tres ruedas o cuatriciclos cabinados adaptados, cuyas personas propietarias disponen, también, de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

2.- Podrá obtener la autorización de estacionamiento de Vehículo de personas con movilidad reducida para un vehículo concreto, aquella persona física con movilidad reducida, propietaria de un vehículo afectado por esta ordenanza, conducido por aquélla y, que, de forma conjunta e inexcusable, reúna los siguientes requisitos:

a) Que el vehículo sea propiedad de persona física. A estos efectos, se considerará propietaria del vehículo a la persona que así conste en el Permiso de Circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

b) Que disponga de Permiso de Conducir, en vigor.

c) Que el propietario del vehículo disponga de la "Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad", en vigor.

d) Que el apartado correspondiente de Permiso de Circulación, donde se señala el servicio a que se destina, conste: "Particular".

e) Que el vehículo este dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento que corresponda, y al corriente en el pago de dicho impuesto.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135Ce-1d42-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

f) Que la persona solicitante, y sobre el vehículo para el que se interesa, no tenga pendientes sanciones firmes por infracciones a la normativa de tráfico.

3.- La autorización de estacionamiento que deben exhibir los vehículos de personas con movilidad reducida, para acreditar esta condición en todo el ámbito territorial del servicio de estacionamiento regulado, es la "Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad"

4.- La "Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" habilita a su titular para estacionar su vehículo en cualquier zona, sin limitación horaria y de forma gratuita.

- **PERSONAS USUARIAS DE ALTA FRECUENCIA**

Artículo 17 – Personas usuarias de alta frecuencia, de la Ordenanza reguladora del servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos en el municipio de Gorliz.

Se entiende por personas usuarias de alta frecuencia las siguientes personas:

a) Las residentes vacacionales que no estando empadronadas en el municipio de Gorliz sean propietarias de viviendas ubicadas en este municipio y sujetas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, previa presentación de su DNI o a través de persona representante autorizada, podrán beneficiarse de un máximo de dos bonos adscritos a dos matrículas, y cuyo cobro y gestión será llevado a cabo por la empresa adjudicataria del servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos del municipio de Gorliz.

b) Las personas residentes vacacionales que no estando empadronadas en el municipio de Gorliz mantengan una relación contractual de alquiler de vivienda vacacional con contrato visado por el Gobierno Vasco, podrán beneficiarse de un máximo de un bono adscrito a una matrícula y cuyo cobro será gestionado por la empresa adjudicataria del servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos del municipio de Gorliz.

- **VEHICULOS DESTINADOS A ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO.**

Artículo 18 – Vehículo de actividades económicas, de la Ordenanza reguladora del servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos en el municipio de Gorliz.

Podrán beneficiarse de un bono especial actividades económicas, para todo el período estival o por meses del citado período, en los siguientes casos:

a) Actividades económicas sitas en el Municipio de Gorliz.

b) Establecimientos comerciales, hosteleros y de prestación de servicios en Gorliz.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135dce-1d42-4d08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

c) Entidades Públicas que prestan servicio a la población de Gorliz.

La emisión y cobro de estos bonos será gestionado por la adjudicataria del servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos de municipio de Gorliz, previa presentación de certificado de empresa de estar en la plantilla y/o contrato laboral, y solo para los periodos con contrato vigente y adscritos a una única matrícula por bono. Las personas beneficiarias de los bonos con relaciones contractuales inferiores al periodo estival, podrá obtener únicamente el bono por los meses de vigencia del contrato.

- **COLECTIVOS CON AUTORIZACION ESPECIAL**

Artículo 19 – Colectivos con autorización especial, *de la Ordenanza reguladora del servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos en el municipio de Gorliz.*

La Alcaldía podrá habilitar la excepción temporal de vehículos de colectivos de especial interés para el municipio.

- **RESTO DE USUARIOS/AS.**

El resto de usuarios/as vendrán obligados/as al cumplimiento de las obligaciones de limitación horaria y abono de las tarifas establecidas, en función del uso del estacionamiento que realicen.

- **EXCLUSIONES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora del servicio público de control de limitación y ordenación del estacionamiento de vehículos en el municipio de Gorliz, quedan excluidos de la limitación de tiempo, no estando sujetos a esa limitación temporal:

a) Las motocicletas, bicicletas, vehículos de movilidad personal, quads, ciclomotores y remolques, sin menoscabo de que hayan de ser estacionados en aquellas zonas específicamente delimitadas y señalizadas para este tipo de vehículos.

b) Los taxis, ambulancias y otros servicios de emergencia que se encuentren prestando servicio de asistencia.

c) Los que realicen tareas de carga y descarga en lugares y horas autorizados.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135Ce-1d42-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

d) Los vehículos de servicio oficial debidamente identificados propiedad de las Administraciones y Entidades Públicas de otros Ayuntamientos, las Diputaciones Forales, la Comunidad Autónoma Vasca o del Estado.

6.4.- RECOPILACIÓN, TRATAMIENTO, DIFUSIÓN DE LOS DATOS QUE EL SERVICIO GENERA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS.

6.4.1.- GESTIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria del servicio realizará el control de las autorizaciones de estacionamiento emitidas por las máquinas expendedoras, aplicaciones móviles, etc. Para ello deberá disponer de una plataforma integrada de sistemas de información y comunicaciones que de soporte a los servicios a prestar recogidos en este contrato.
Los/las licitadores/as deberán presentar al Ayuntamiento el correspondiente procedimiento técnico de modo que todos las personas vigilantes-controladoras del servicio puedan disponer de la información necesaria para un correcto control del estacionamiento.

6.4.2.- INFORMACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO.

Con el objetivo de controlar los principales indicadores del servicio, la empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento semanalmente los datos de gestión del mismo.
Dichos datos serán al menos los siguientes:

- Rutas y frecuencia de control
- Autorizaciones emitidas
- Denuncias realizadas
- Recaudación
- Alarmas, averías e incidencias

6.4.3.- INFORMACIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS.

La empresa adjudicataria deberá atender las solicitudes de información, quejas y reclamaciones de los/las usuarios/as del servicio por medios propios, dar a conocer el funcionamiento del servicio y de los medios de pago disponibles mediante técnicas publicitarias e informativas.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135Ce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Para ello los/las licitadores/as deberán presentar un Plan de Información a las personas usuarias y realización de campañas informativas periódicas, con descripción de los medios humanos, materiales y técnicos previstos.

7.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS MEDIOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL SERVICIO.

7.1.- MEDIOS HUMANOS.

7.1.1. Consideraciones básicas.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral ni de cualquier índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, responsabilidades y posibles indemnizaciones que se originen con ocasión de éste. Será también obligación y responsabilidad única de la empresa adjudicataria el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El personal adscrito al servicio estará debidamente uniformado, sin que pueda confundirse ni por el color ni por el modelo con los miembros de la Policía Local. El uniforme llevará el anagrama o rótulo que decida el Ayuntamiento de Gorliz y que será presentado al responsable del contrato para su validación.

En la selección del personal de nueva contratación para la gestión del servicio (que se genere a lo largo de los años de contrato) la empresa adjudicataria se atendrá a las siguientes normas:

- Para su selección la empresa adjudicataria acudirá a los Servicios Públicos de Empleo.
- Al menos el 50% del personal nuevo a contratar habrán de ser mujeres en aplicación del principio de acción positiva recogido en el artículo 3.5 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres (o la ley en vigor en cada momento).
- Se tendrá en consideración para la ejecución del contrato en este aspecto las condiciones especiales de ejecución de carácter social y ético recogidas en el artículo 201 y 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con especial relevancia lo recogido en el artículo 202.2 (o la ley en vigor en cada momento).
- Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de igualdad de mujeres y hombres.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (601350ce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La empresa adjudicataria será responsable de las actuaciones de su personal en los casos de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido, así como descortesía o falta de respeto hacia usuarios/as o ciudadanos/as, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar a cada individuo por su comportamiento.

Entre las obligaciones de la empresa adjudicataria que deberá cumplir el personal afecto a la misma figurará la de comunicar a la Policía Local cualquier trasgresión a las normas de estacionamiento establecidas en la zona bajo su control.

Entre las obligaciones de la empresa concesionaria, que deberán cumplirse por el personal afecto al mismo, figurará la de comunicar a la Policía Local cualquier trasgresión a las normas de estacionamiento establecidas en la zona por los vehículos (doble fila, estacionamiento en zona prohibida, carga y descarga, ocupación de vado, incumplimiento de la normativa de OTA, etc.), en la zona bajo su control. Las personas vigilantes llevarán consigo un mecanismo para poder estar en comunicación permanente con su base y la Policía Local. También dispondrán de una cámara fotográfica. En concreto, el personal adscrito al servicio deberá:

• Efectuar el control de todos los vehículos que estacionen en las zonas OTA, comprobando que han abonado el tiempo de estacionamiento correspondiente en cada caso, sin rebasar el tiempo máximo autorizado o que exhiben la tarjeta de residente.
• Efectuar la vigilancia de los tiempos de estancia de vehículos dentro de la zona peatonal.
• Controlar el buen uso de las áreas de estacionamiento reservadas a personas con movilidad reducida y a operaciones de carga y descarga.
• Comunicar las transgresiones a las normas de estacionamiento arriba descritas.
• Comprobar y velar por el perfecto funcionamiento de las máquinas expendedoras.
• Atender las solicitudes de información de las personas usuarias y público en general.
• Observar y comunicar de inmediato a la Policía Local toda anomalía o incidente que se produzca en la zona regulada, ya sea en relación con el tráfico o con cualquier otro supuesto que requiera la intervención policial

Es obligación de la empresa concesionaria y de las personas vigilantes del sistema de estacionamiento regulado afectos a este servicio formular las denuncias por infracción de la citada Ordenanza, operaciones de carga y

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (601350ce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

descarga y uso indebido de las zonas de carga y descarga y de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida conforme a la normativa vigente.

Para el correcto funcionamiento del servicio, la empresa concesionaria deberá contar con una persona responsable coordinadora de todas las actividades, y que será la interlocutora permanente con el responsable municipal del servicio.

Plan de recursos humanos.

Las empresas licitadoras presentarán un plan de recursos humanos en el que, entre otros aspectos se contemplará:

- Cobertura de funciones y turnos de trabajo a lo largo del año.
- Personal responsable de la gestión del servicio: se adjuntará curriculum vitae
- Planes de formación a lo largo de los años de contrato
- Garantías de una adecuada prestación del servicio
- Política de gestión de personal
- Mejora continuada de la productividad

Todos estos capítulos se presentarán convenientemente descritos y valorados

7.2.- MEDIOS MATERIALES.

Los medios materiales que los/las licitadores/as consideren necesarios para la correcta prestación del servicio serán objeto de descripción pormenorizada en el Proyecto Técnico que se acompañará a la oferta.

Se consideran mínimos a tener en cuenta los siguientes:

- Máquinas expendedoras. Estas máquinas deberán de poseer las características y condiciones que se detallan en el presente pliego.
- Señalética vertical y horizontal
- Equipamiento para la formulación de denuncias: PDA e impresoras portátiles en número suficiente para dar cobertura al servicio.
- Medios auxiliares (Vehículos de apoyo para tareas de mantenimiento y recaudación, equipos informáticos, etc.)
- Todos aquellos elementos materiales necesarios para la prestación del servicio .

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {601350ce-1d42-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7.2.1.- MÁQUINAS EXPENDEDORAS.

La empresa adjudicataria aportará las máquinas expendedoras necesarias para la prestación del servicio.

Estará obligada, por tanto, a instalar un mínimo de 42 máquinas expendedoras, en los lugares indicados en el Plano que figura como **Anexo I** al presente pliego. No obstante, el emplazamiento definitivo será acordado en el Acta de comprobación suscrita entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria, en función del interés público.

La propiedad de dichas máquinas corresponderá a la empresa adjudicataria, quien procederá a su instalación al inicio del periodo de cada prestación anual, y a su retirada tras su finalización dentro de un plazo máximo de 60 días, disponiendo su depósito hasta la temporada siguiente exceptuando las máquinas que darán servicio a la zona naranja, las cuales estarán en funcionamiento todo el año.

Las máquinas expendedoras deberán poseer al menos las siguientes características técnicas:

- Deberán disponer de un sistema centralizado de matrículas, que permita, mediante la introducción de los datos de matrícula de los vehículos por los/las usuarios/as, remitirlos al sistema centralizado, de modo que las personas encargadas del control puedan comprobar el abono de las tarifas correspondientes. De esta manera se evita la obligación para los/las usuarios/as de colocar los comprobantes de pago en sus vehículos.

- Deberán disponer de un único orificio de entrada de monedas que deberá admitir la introducción de al menos seis monedas distintas de curso legal, que en principio serán de 0,5, 0,10, 0,20, 0,50, 1,00 y 2,00 euros, un orificio para la introducción de tarjetas de crédito y la posibilidad de permitir el pago a través de aplicaciones de teléfono móvil.

  Deberán disponer de total flexibilidad en la programación de tarifas y horarios.

- Deberán facultar la anulación en caso de equivocación.

- Contarán con un teclado o botonera alfanumérica para posibilitar la anulación de denuncias por medios electrónicos. La máquina expendedora volcará automáticamente en soporte informático y en

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {601350ce-1d42-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

tiempo real los datos de dicha máquina al centro de control o delegación asignada por el Ayuntamiento de Gorliz.

- La información a los/las usuarios/as será emitida por medio de una pantalla informativa (display LCD) dándole la hora de final de estacionamiento autorizado, la hora del momento de la operación, el tiempo contratado y el importe.

- La máquina expendedora limitará de manera automática el tiempo autorizado, rechazando las monedas en exceso.

- Deberá facilitar la información con rapidez, al objeto de evitar demoras injustificadas en la obtención de los comprobantes.

- Deberá poder funcionar con normalidad a temperaturas ambientes comprendidas entre los -20º y los +50º C, debiendo sus componentes resistir temperaturas máximas de más de 70ºC.

- Las máquinas expendedoras deberán ofrecer la posibilidad de extender la estancia hasta el tiempo máximo permitido por la Ordenanza reguladora del servicio, siempre que se realice antes de la finalización del tiempo solicitado inicialmente.

- Cuando la persona encargada de la vigilancia formule una denuncia deberá quedar registrado en el sistema de la empresa, junto con los datos correspondientes de la denuncia.

- Proporcionará la posibilidad de anular las denuncias efectuadas por las personas encargadas de la vigilancia siempre que ésta se realice dentro de las primeras 24 horas de su formulación. Esta anulación no conlleva la autorización

- Las instrucciones de las máquinas expendedoras deberán estar disponibles tanto en euskera como en castellano,

- El equipo podrá ir dotado de un avisador acústico que advierta de su operatividad durante la emisión del recibo.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {601350ce-1d42-4d08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7.2.1.1.- SEGURIDAD DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS.

Las máquinas expendedoras se presentarán como una caja fuerte en la vía pública. Todas sus cerraduras exteriores serán del tipo llamado de seguridad.

El sistema de introducción de monedas deberá de ir provisto de un dispositivo que impida la introducción por la ranura de cualquier objeto no metálico que pueda impedir el normal funcionamiento del equipo. Por tanto, el selector identificará la moneda y la aceptará o devolverá.

Deberá preverse que la entrada de monedas pueda quedar bloqueada durante la noche.

En todo caso, las máquinas deberán disponer de las condiciones de seguridad necesarias para posibilitar el mantenimiento del servicio durante toda la vida del contrato.

7.2.1.2.- ESTÉTICA DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS.

La empresa adjudicataria deberá proponer un equipo que, por su tamaño, diseño y color, entre en perfecta armonía con el entorno urbano en el cual va a ser instalado.

Los aparatos deberán ser entregados conforme a la gama de colores aceptados, pudiendo suministrarse en diferentes colores, según la zona de ubicación.

Tanto el reloj digital como todas las zonas de información del frontal del expendedor (tablas de tarifas, instrucciones de funcionamiento, etc) deberán ir protegidos por una superficie de policarbonato que los aísle de las inclemencias atmosféricas y que proteja el frontal de la máquina y especialmente el display de actos de vandalismo.

Los materiales empleados deberán adecuarse a la normativa europea.
Todas las partes metálicas de los dispositivos deberán estar fabricados con materiales inoxidables o protegidos contra la oxidación.

El tratamiento de superficie de la carcasa permitirá la limpieza de los grafiti y de otras marcas con la ayuda de disolventes, sin sufrir degradación del estado de la superficie y su color.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (601350ce-1d42-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7.2.1.3.- AUTONOMÍA DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS.

Las máquinas expendedoras deberán estar preparadas para ser autónomas, de tal manera que no precisen conexión al alumbrado público, los aparatos podrán ser alimentados por batería solar.

La potencia de los paneles solares podrá ser adaptada dependiendo del equipamiento del aparato, la implantación física del aparato y la zona geográfica iluminada por el sol.

La tecnología de los paneles solares utilizados deberá ser compatible con un funcionamiento en el medio urbano: ausencia de iluminación directa, polvo, excrementos de pájaros, hojas de árboles. La alimentación solar será considerada como fiable y eficaz cuando permita el funcionamiento de la máquina sin necesitar varias cargas de la batería.

Por razones de seguridad no se admitirán expendedores que precisen conexión esporádica o permanente a una red de energía eléctrica.

7.2.1.4.-CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LA VIA PÚBLICA

a) Las máquinas expendedoras se colocarán en la vía pública. En las aceras de anchura menor a 2,5 m podrán instalarse en la calzada. El Proyecto Técnico a presentar contemplará la ubicación de las máquinas expendedoras y las protecciones laterales a instalar para aquellas instaladas en la calzada, y deberá contar con aprobación municipal.
b) Las obras, trabajos y conexiones necesarias para su puesta en funcionamiento, serán por cuenta de la empresa adjudicataria, que deberá rematar debidamente los puntos de instalación según las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.
c) La instalación de las máquinas expendedoras en nueva ubicación o en sustitución de las existentes, quedará rematada y puesta en servicio en el plazo de un mes a partir de la fecha de comunicación de la adjudicación. La instalación se realizará progresivamente sin interrupción del servicio.
En cualquier caso, la instalación de las máquinas expendedoras cumplirá con lo dispuesto en la Ley de Promoción de Accesibilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {601350ce-1442-4a08-a9b7-0fae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7.2.1.5.- RECIBOS.

Tal y como se ha indicado anteriormente, las máquinas no expenderán recibos por el pago de la tarifa. En su lugar, los datos serán remitidos a una terminal, de manera que permita a las personas encargadas del control controlar tanto el pago como la vigencia horaria de la estancia, a través de sus dispositivos móviles. Las máquinas expendedoras únicamente proporcionaran a la persona usuaria un ticket como resguardo a conservar en su poder a título de comprobante del tiempo de estacionamiento que ha pagado.
La velocidad de emisión del mismo, que deberá imprimirse en las dos lenguas oficiales de la CAPV, no debe superar los 5 segundos.

7.2.1.6.- RECIBOS DE GESTIÓN.

Al terminar la recaudación y retirar la llave de seguridad, la máquina expendedora emitirá un recibo de gestión estadística donde aparecerán las siguientes informaciones, entre otras:

- Nº de expendedor
- Nº de recaudación efectuada a origen
- Fecha y hora de recaudación
- Total recaudado a origen
- Total recaudado desde anterior recaudación
- Recaudación efectuada
- Recibos emitidos

7.2.2.- SISTEMA INFORMÁTICO PARA IMPOSICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS.

La empresa adjudicataria deberá contar con los equipos y programas necesarios para la completa y eficaz gestión de denuncias, personalizada si así lo requiriese el Ayuntamiento. El sistema incluirá al menos:

- Terminales portátiles para imposición de denuncias, provistos de las correspondientes impresoras, accesorios y programas.
- Ordenador, impresora, accesorios de conexión y comunicaciones y programas necesarios para el mantenimiento y recuperación de datos de denuncias de los terminales.
- La empresa adjudicataria deberá aportar el software correspondiente para la gestión y tramitación de denuncias de tráfico por parte del Ayuntamiento, que incluirá prueba fotográfica en todas las multas. La

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135Ce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

base de datos deberá ser consultada desde las instalaciones de la Policía Local para la tramitación de sanciones. El software debe ser compatible con el módulo de gestión sancionadora de Biscaytik.

- Cuantos medios auxiliares resulten necesarios para garantizar la gestión más completa de las denuncias.

7.2.2.1.- TERMINALES PORTÁTILES DE DENUNCIAS.

Para la formulación de las denuncias voluntarias se propone un terminal tipo PDA con su correspondiente sistema fotográfico, el cual debe poder cumplir con todas las necesidades requeridas por las aplicaciones y sistemas a utilizar por las personas encargadas de controlar el servicio.

Las principales características del terminal de denuncias, como mínimo, serán:

- Sistema operativo Android OS 4.4.2 superior o sistema operativo similar.
- Teléfono móvil tribanda GSM/UMTS (900/1800/1900MHZ) con capacidad de datos GPRS (clase 10;4+1 ó 3+2). Dado que se trata del equipamiento individual de las personas encargadas de controlar el servicio, éstos deberán quedar comunicados con su controlador a través de este equipo, para lo que se les dotará de las tarjetas SIM correspondientes.
- Bluetooth: el software que se incluya con el terminal de denuncias PDA permitirá el uso de Bluetooth para realizar las siguientes operaciones:
    - Transferir información
    - Establecer una conexión entre su terminal de denuncias PDA y un teléfono
    - Bluetooth
    - Establecer un enlace, es decir, asociar un vínculo entre el equipo móvil y otro aparato con Bluetooth
- Gestión de correo electrónico (POP 3 e IMAP 4), mensajes cortos (SMS) y mensajes multimedia (MMS).
- Posibilidad de envío de información de la denuncia y prueba digital
- En todo caso los terminales utilizados por la empresa deberán tener la posibilidad de realizar fotografías (como prueba en caso de denuncia) en periodo nocturno o situaciones de escasa visibilidad, todo ello sin merma en la calidad de la fotografía.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {601350ce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

7.2.2.2.- IMPRESORAS DE DENUNCIA.

Para la impresión de las denuncias formuladas por las personas encargadas de controlar el servicio del servicio se dispondrá una impresora que deberá cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

- Memoria Flash 4Mb para cargar programas, formatos de etiquetas, tipos de letra establecidos y gráficos.
- Posibilidad de diferentes tipos de letras y gráficos por la persona usuaria incluidos logotipos personalizados. En todo caso la impresora deberá permitir impresiones gráficas varias entre otras, impresiones de los datos del ticket tipo código de barras, nube de puntos o similares, de forma que se permita la lectura o reconocimiento de marcas o caracteres ópticos.
- Sistema de apertura con carga fácil y rápida de papel.
- Posibilidad de utilizar papel de denuncias de dos pulgadas de ancho.
- Impresión térmica directa evitando que la calidad de impresión en el papel elegido se pierda antes del tiempo autorizado para el estacionamiento. Es decir, antes de la pérdida de vigencia del ticket obtenido por la persona usuaria del servicio.
- Puerto de comunicaciones bluetooth para poder comunicarse con el resto de dispositivos con los que no esté integrada.
- Sensor presencial de papel
- Sensor de marcas negras y de fin de papel
- Protección contra choques
- Posibilidad de recarga rápida de papel
- Posibilidad de conexión tanto con ordenadores personales como con PDAs
- Programa de configuración para diseño de etiquetas

En la propuesta técnica se ha de incluir descripción de los equipos personales con los que se dote al personal afecto al servicio.

7.2.3.- SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL .

La nueva señalización tanto vertical como horizontal, cuyo suministro, instalación y mantenimiento serán de cuenta de la empresa adjudicataria, será lo suficientemente abundante para que en ningún caso pueda ofrecerse dudas a los/las usuarios/as de que la plaza de estacionamiento que pretenda ocupar se encuentra sometida a control.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135Ce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La señalización horizontal incluirá el marcaje de todas las plazas sujetas a control, tanto en batería como en línea.

Tanto la señalización vertical como la horizontal, cuyo modelo propondrá la empresa adjudicataria, deberán estar redactadas en los dos idiomas oficiales de la CAPV y deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento de Gorliz.
Los/las licitadores/as deberán especificar en la oferta tanto las plazas que se tenga previsto señalizar, los correspondientes colores y el tipo de pintura a emplear, así como el tipo y el número de carteles que han de constituir la señalización vertical en las entradas y salidas de las zonas de estacionamiento regulado, añadiendo las señales precisas para una completa información, todo ello bajo la supervisión de los servicios municipales correspondientes.

7.2.4.- APLICACIÓN MÓVIL.

La aplicación móvil para la obtención de autorizaciones de estacionamiento y abono de la tasa correspondiente deberá ser compatible al menos con los sistemas operativos IOS y Android, estando disponible en Play Store y App Store, para ser adquirida e instalada en los dispositivos móviles sin coste alguno para la persona usuaria.
La aplicación deberá cumplir las siguientes características mínimas:

7.2.4.1.- CONDICIONES DE OPERATIVIDAD.

- Flexibilidad total en la programación de tarifas y horarios.
- Posibilidad de gestión de usuarios registrados (listas blancas).
- Posibilidad de descuento de períodos gratuitos.
- Posibilidad de recuperación del importe correspondiente al tiempo no utilizado en función de la tasa aplicada ("desaparcar")
- Posibilidad de ampliación del tiempo de estacionamiento hasta consumir el límite de tiempo máximo establecido para cada zona.
- Posibilidad de anulación en caso de equivocación.
- Señalización de la hora de fin de estacionamiento autorizado para información de la persona usuaria.
- Limitación automática del tiempo autorizado.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {601350ce-1d42-4d08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Notificaciones referidas a: Autorización próxima a finalizar; autorización finalizada; vehículo denunciado.
- Anulación de denuncia según tarifa y condiciones recogidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el Estacionamiento de Vehículos de Tracción mecánica en la Vía Pública.
- Introducción de datos sencilla e intuitiva.
- Centralización de datos online.
- Rapidez en el suministro de información.
- Soporte de atención al usuario.
- Posibilidad de operar en los siguientes idiomas: Euskera (por defecto), Castellano, Inglés y Francés.

8.- CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE GESTIÓN DEL SERVICIO.

8.1.- TARIFAS.

La empresa adjudicataria está obligada a aplicar las tarifas que en cada momento resulten aprobadas por el Pleno de la Corporación en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas de utilización privativa o de aprovechamiento especial de dominio público.

Las tarifas serán las siguientes:

ZONA	IMPORTE
ZONA AZUL	
1) Hasta 30 minutos inclusive de estacionamiento	0,00 €
2) A partir de 30 y hasta 60 minutos inclusive	0,70 €
3) A partir de 60 y hasta 90 minutos inclusive	1,40 €
4) A partir de 90 y hasta 120 minutos inclusive	2,00 €
5) A partir de 120 y hasta 150 minutos inclusive	2,50 €
6) A partir de 150 y hasta 180 minutos inclusive	3,50 €
7) A partir de 180 y hasta 240 minutos inclusive	4,50 €
ZONA VERDE	
1) De las 9:00 a las 15:00, de lunes a domingo	5,00 €.
2) De las 15:00 a las 21:00, de lunes a domingo	5,00 €.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (601350ce-1d42-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3) Por todo el día	8,00 €.
4) Fraccionamiento horario en el estacionamiento de la zona verde (máximo 3 horas)	1,00 €/hora
ZONA ROJA	
1)Horario de mañanas, de lunes a domingo	5,00 €
2)Horario de tardes, de lunes a domingo	5,00 €
3)Por todo el día	8,00 €
4)Fraccionamiento horario (máximo 3 horas)	1,30 €/hora
ZONA NARANJA	
Horario de lunes a domingo	90 minutos gratis
BONOS	
Bono por vehículo a aquellas personas que estando empadronadas en el municipio, acrediten la transferencia de sus vehículos al municipio de Gorliz y acrediten el resto de las condiciones impuestas a las personas usuarias abonadas	30,00 €.
1º bono para personas usuarias abonadas, con adscripción a una única matricula, a todos los IBI del municipio (número fijo de vivienda), que lo tengan abonado.	55,00 €.
2º bono para personas usuarias abonadas, con adscripción a una única matricula, a todos los IBI del municipio (número fijo de vivienda), que lo tengan abonado.	70,00 €
1º bono para residentes vacacionales, con adscripción a una única matricula, a todos los IBI del municipio (número fijo de vivienda), propiedad de personas no empadronadas en el municipio de Gorliz que lo tengan abonado	55,00 €
2º bono para residentes vacacionales, con adscripción a una única matricula, a todos los IBI del municipio (número fijo de vivienda), propiedad de personas no empadronadas en el municipio de Gorliz que lo tengan abonado	70,00 €
Bono para residentes vacacionales, no empadronados en el municipio de Gorliz, que mantengan una relación contractual de alquiler de vivienda vacacional visado	90,00 € (25,00 €/mes)

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135Ce-1d42-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

por el Gobierno Vasco	
OTROS	
Vehículos de personas trabajadoras no empadronadas, miembros de plantillas de empresa y entidades señaladas, previo certificado de empresa de estar en plantilla y/o contrato laboral, y solo para los periodos con contrato vigente y adscritos a una única matrícula por bono	
Actividades económicas domiciliadas en el municipio de Gorliz	30,00 € (10,00 €/mes)
Entidades públicas, personas jurídicas o empresas que prestan servicio a la población de Gorliz	30,00 € (10,00 €/mes)
Establecimientos comerciales, hosteleros y de prestación de servicios en el municipio de Gorliz	30,00 € (10,00 €/mes)

8.2.- CANON A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria vendrá obligada a abonar al Ayuntamiento de Gorliz el canon mínimo establecido en el apartado quinto del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
Esta cantidad podrá ser mejorada al alza por las empresas licitadoras.

8.2.1.- Canon por ocupación de dominio público

La ocupación del dominio público marítimo terrestre en el que se enclavan los estacionamientos de Puente Busterri y La Lágrima (Astondo) lleva aparejado el abono de un canon a favor del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico, por toda la duración de la concesión, el cual será repercutido a la empresa adjudicataria.

8.3.- CONTROL E INSPECCIÓN DE CUENTAS

El Ayuntamiento de Gorliz, en ejercicio de sus potestades fiscalizadoras, podrá intervenir en la contabilidad de la empresa, incluyendo el arqueo de las máquinas, mediante personal funcionario que se destinen al efecto.

De dicho acto se extenderá y firmará en duplicado ejemplar, a entregar a cada parte, el correspondiente boletín en el que conste el importe de la recaudación fijándose este arqueo de forma periódica.

El resultado será anotado en el correspondiente libro de registro de ingresos.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135Oce-1d42-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El Ayuntamiento de Gorliz podrá supervisar en cualquier momento el servicio, tomar datos de los expendedores en cuanto a recaudación y número de servicios, estableciéndose los correspondientes estadillos mensuales y acumulativos según modelos que precisarán la previa aprobación del Ayuntamiento de Gorliz.

8.4.- CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Gorliz ostentará las potestades que le reconoce el artículo 127.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

En base a lo anterior, efectuará la inspección técnica que ejercerá mediante el nombramiento de un/a responsable del contrato y, en su caso, personal competente, quienes podrán imponer las medidas que sean convenientes para la mejor prestación del servicio, incluso en el supuesto de que no estuvieran taxativamente señaladas en este Pliego. Estas prescripciones serán cumplidas por la empresa adjudicataria, siempre que le fueran trasladadas por escrito y no se opusieran a la recta interpretación de este documento.

En caso de duda o discrepancia y sin perjuicio del cumplimiento provisional, se diferirá a la Alcaldía, para su resolución mediante acto adecuado al interés general.

9.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio del modo dispuesto en este pliego, o de acuerdo con las modificaciones introducidas posteriormente por el órgano de contratación, si las hubiera, no pudiendo ceder, ni total ni parcialmente, el contrato a otra persona sin autorización expresa del órgano de contratación.

Además, deberá cumplir con todo lo establecido en las Ordenanzas de exacciones municipales que afecten a los trabajos comprendidos en el servicio y de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el pliego.

Se definen como especiales obligaciones de la empresa adjudicataria con respecto a la instalación, control y mantenimiento del servicio, las siguientes:

- Adscribir al contrato el personal técnico, operarios/as e instalaciones que se oferten con plena dedicación.
- Designar una persona responsable técnico/a, con obligación de presencia ante el Ayuntamiento cuando éste lo requiera.
- Iniciar el Servicio en las condiciones fijadas.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {601350ce-1d42-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Mantener todos los elementos destinados a la prestación del servicio tales como instalaciones, máquinas expendedoras, elementos auxiliares, etc., en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, limpieza e higiene y reponer en su caso aquellos que no cumplan con esta condición.
- Implantar y mantener tanto la señalización horizontal como vertical necesarias para el correcto funcionamiento del servicio, la cual será supervisada por el Excmo. Ayuntamiento de Gorliz.
- Disponer de locales, vehículos, herramientas, almacenes y materiales de repuesto y mantenimiento, para atender sin demora la prestación del servicio en todo momento
- Gestionar y custodiar la recaudación de las máquinas expendedoras.
- Controlar debidamente los vehículos estacionados durante las horas de vigilancia del servicio, así como el uso ordenado del estacionamiento en las zonas establecidas.
- Denunciar aquellos vehículos que no hayan abonado la tasa por estacionamiento o, en caso de haber sido abonada, hayan sobrepasado el tiempo máximo de estacionamiento indicado en el mismo.
- Tramitar las denuncias impuestas con el correspondiente soporte informático que deberá suministrar la empresa concesionaria y también el papel necesario para su imposición.
- Entregar diariamente o en el periodo requerido en el Excmo. Ayuntamiento de Gorliz copia de las denuncias de los vehículos infractores.
- Realizar a su costa y bajo supervisión municipal, una campaña de divulgación previa a la puesta en marcha del servicio.
- Someterse a las inspecciones de los Servicios municipales competentes
- No enajenar bienes afectados al servicio durante su vigencia ni cederlos, gravarlos o arrendarlos.
- No subrogar ni traspasar a terceras personas los derechos y obligaciones que dimanen del servicio, sin la autorización previa expresa y formal del Excmo. Ayuntamiento de Gorliz.
- Indemnizar a terceras personas de los daños o perjuicios que les ocasione el funcionamiento del servicio. A este respecto, tal y como se indica en el Pliego de Condiciones Administrativas queda obligado a suscribir previamente a la firma del contrato y mantenerse actualizada durante toda su duración, una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil en que pueda incurrirse por el funcionamiento del servicio, siendo en todo caso la empresa adjudicataria responsable de los daños que cause con motivo de la prestación del servicio contratado.
- Ejecutar las ampliaciones y modificaciones que en el servicio acordase la Corporación Municipal y aconsejase el interés público.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135Oce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Abonar al Ayuntamiento de Gorliz un canon anual de explotación del servicio, conforme a la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Una vez finalizada la temporada y a la finalización del contrato, retirar la maquinaria y demás elementos instalados para la prestación del servicio.
- Presentar antes del 30 de noviembre de cada año liquidación de ingresos y gastos del servicio, con el fin de fiscalizar la misma.
- Mantener el nivel de vigilancia previsto.
- Responder a las solicitudes de información, quejas y reclamaciones de los/las usuarios/as del servicio.
- Poner a disposición del servicio una aplicación de Pago por Móvil debidamente centralizada, de modo que posibilite el control de las autorizaciones emitidas, por parte del personal y/o de los medios de control automáticos que se establezcan.

10.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GORLIZ

10.1.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

Las facultades de inspección y control de la buena ejecución de las obras y del funcionamiento del servicio podrán ser ejercidas en todo momento por el Ayuntamiento.

10.2.- OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento de Gorliz prestará a la empresa adjudicataria la protección adecuada para poder efectuar el servicio en las debidas condiciones. Con tal fin y a título enunciativo, esta obligación genéricamente comprenderá:

- Hacer cumplir las normas generales de Policía conforme a las disposiciones legales vigentes y mantener permanentemente un servicio suficiente de la policía local para el control y tramitación de las denuncias de infracción hechas por las personas encargadas de controlar el servicio.
- Aplicar a aquellas personas usuarias que no hayan abonado las tarifas o que hayan sobrepasado el tiempo de estacionamiento la sanción prevista por infracción de la ordenanza correspondiente a este servicio.
- Prestar colaboración y protección de la policía local en las operaciones de recogida y transporte de las recaudaciones siempre que sea necesario.
- Mantener el equilibrio económico de la concesión, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135dce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

10.3.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

El Ayuntamiento fijará los criterios de actuación, reservándose la facultad de modificarlos si lo considera necesario.
Así mismo podrá ampliar o reducir el servicio mediante la incorporación de nuevas vías públicas con estacionamiento regulado o reducción de las mismas.

11.- SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

Con el fin de realizar un correcto seguimiento del Servicio, la empresa adjudicataria presentará:

Mensualmente: Una memoria - informe mensual dónde se recojan los datos de recaudación, denuncias realizadas, solicitudes de grúa, ocupación de la zona regulada, inventario de plazas actualizado, problemática detectada, incidencias, y las tareas de mantenimiento de señalización realizadas a lo largo del mes.

Anualmente: Un Estudio sobre el funcionamiento de la Zona Regulada objeto del presente contrato que recoja los siguientes aspectos:

- Resumen de los datos recogidos en los Informes Mensuales a lo largo del año.
- Estacionamiento de Residentes
- Estacionamiento Foráneo.
- Carga y Descarga de Mercancías.
- Reservas de Personas de movilidad reducida.
- Ilegalidad de Estacionamiento.
- Encuestas a personas usuarias: Satisfacción, Origen — Destino, etc.
- Propuestas de Mejora del Servicio.

12.- REVERSIÓN DEL SERVICIO.

Los medios materiales propios del servicio (máquinas expendedoras, PDAs señalización, etc) serán de propiedad de la empresa adjudicataria, quien, a la

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (60135ce-1d42-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

finalización del contrato procederá a su retirada en el plazo previsto en la cláusula 7.2.1.

Antes del inicio de cada año de duración del contrato, los técnicos municipales inspeccionarán su correcto estado, pudiendo requerir a la empresa adjudicataria la sustitución de aquellos elementos que hayan sufrido un deterioro que pueda afectar a su funcionamiento u ofrezcan una imagen inadecuada.

Todos los elementos e instalaciones necesarias para la prestación del servicio objeto del presente contrato que hubieran sido aportados por el Ayuntamiento revertirán a su favor al final del plazo de adjudicación.

En el plazo de un mes antes de la reversión del servicio, el órgano de contratación adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Al término de la concesión se formalizará entre el contratista y el Ayuntamiento un acta de ultimación del contrato en la que se especificará con todo detalle, la reversión al Ayuntamiento del material afecto al servicio, en perfectas condiciones de conservación y uso.

13.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA.

13.1 PROYECTO TÉCNICO.

A efectos de valorar la oferta en relación a los criterios sometidos a juicio de valor que las empresas licitadoras presenten, dicha oferta deberá contener la siguiente información:

1.- Proyecto Técnico propuesto, que incluirá al menos los siguientes aspectos:

- Descripción pormenorizada de los Medios Humanos previstos para la prestación del Servicio, especificación de sus funciones y descripción de la uniformidad.
- Descripción pormenorizada de los Medios Materiales previstos para la prestación del Servicio, con indicación expresa a los siguientes aspectos de la propuesta:
    - Máquinas expendedoras.
    - Aplicación de Pago por Móvil.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {601350ce-1d42-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Terminal Portátil para el Control de Autorizaciones y Mecanización de Denuncias, e Impresora (PDA).
- Vehículos de control, si fuera preciso.
- Centralización del Sistema.
- Señalización Vertical.
- Señalización Horizontal.

- Descripción pormenorizada de los Medios Auxiliares necesarios previstos para la prestación del Servicio, con indicación expresa a los siguientes aspectos de la propuesta:
  - Oficinas
  - Almacén
  - Vestuario
  - Vehículos de Inspección y Mantenimiento.
- Descripción pormenorizada de la Prestación del Servicio prevista, con indicación expresa a los siguientes aspectos de la propuesta:
  - Rutas de Vigilancia.
  - Numero de máquinas expendedoras a instalar.
  - Plan de Mantenimiento.
  - Plan de Recaudación de las máquinas expendedoras.
  - Plan de Información a los/las usuarios/as y Campañas Informativas Periódicas.
- Descripción pormenorizada del Plan de Puesta en Servicio, con indicación expresa a los siguientes aspectos de la propuesta:
  - Plan de Instalación de las máquinas expendedoras.
  - Plazo de Puesta en Servicio.
- Descripción pormenorizada de los Planes de Seguimiento e Información del Servicio, con indicación expresa a los siguientes aspectos de la propuesta:
  - Plan de Acceso a los Datos y Fiscalización del Servicio.

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {60135Ce-1442-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Informe Mensual de Seguimiento del Servicio.
- Estudio Anual de Funcionamiento del Servicio.
- Plan de reversión del servicio
- Plan de actuación en caso de huelga o situaciones extraordinarias que impidan el normal funcionamiento del servicio.

o Documentación Gráfica y estudios base de la oferta. Deberá presentarse al menos la siguiente documentación gráfica y estudios:

- Ubicación de Plazas.
- Ubicación de las máquinas expendedoras.
- Ubicación de la Señalización Vertical.
- Rutas de Vigilancia.
- Modelos de Plastrones Informativos de los Expendedores.

13.2.- ANEXOS.

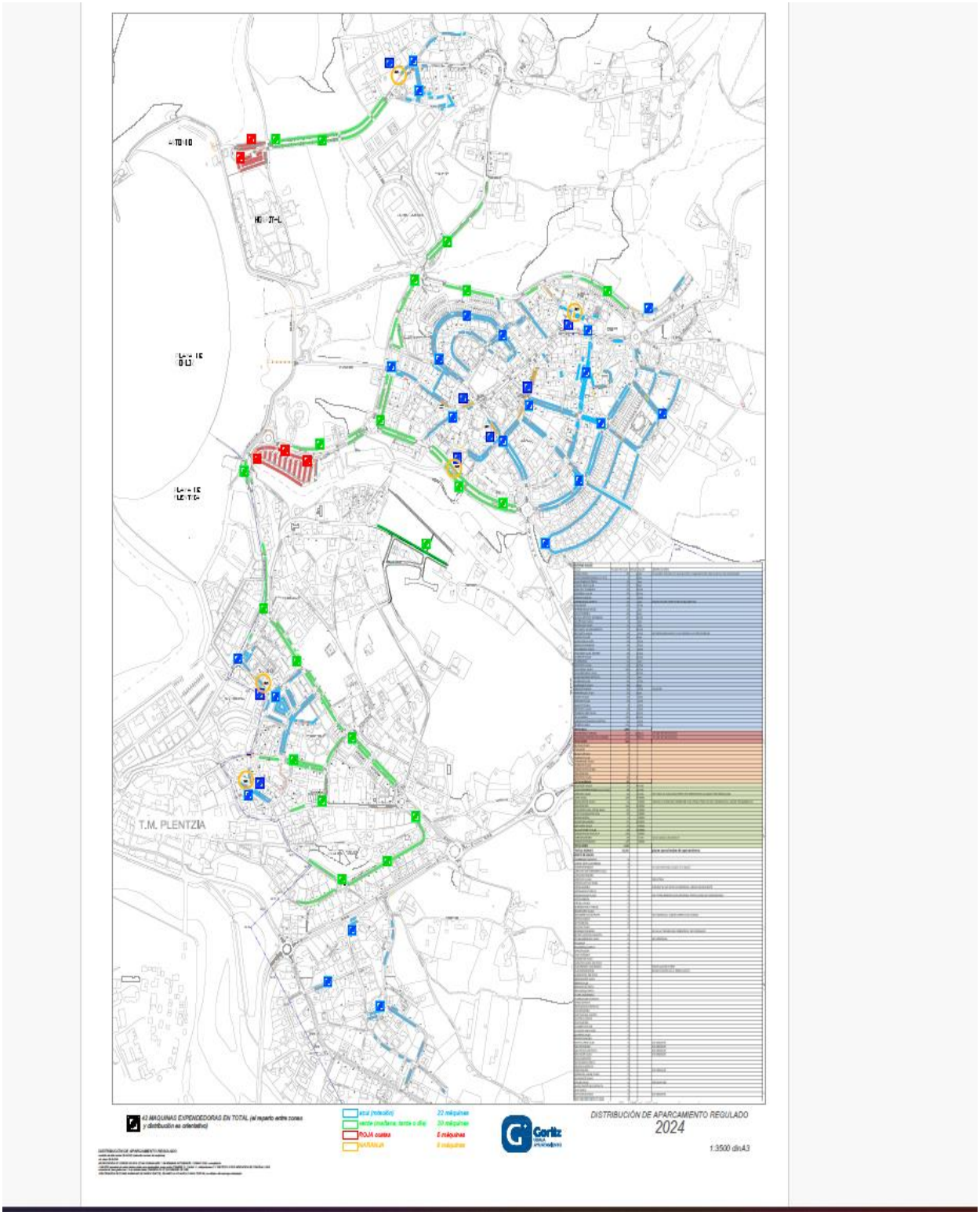
Se adjuntan al presente pliego de prescripciones técnicas los siguientes anexos:

Anexo I – Plano de zonas de ESTACIONAMIENTO regulado y emplazamiento de las máquinas expendedoras

Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {601350ce-1d42-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO I



Gorlizko Udala – Eliza Enparantza, z/g – 48630 Gorliz (Bizkaia) – Tel. 94 677 01 93 – Fax 94 677 02 67 – udala@gorliz.eus – www.gorliz.eus

Sinatzaile / Firmante: GORLIZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORLIZ Data: 2024-04-22 11:18:11(UTC) Fecha: 22/04/2024 11:18:11 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: EUSKO JAURLARITZA - GOBIERNO VASCO 043B0019 Data: 2024-04-23 05:26:36(UTC) Fecha: 23/04/2024 05:26:36 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (60135Ce-1d42-4a08-a9b7-dfae0ae20e4e) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.